



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Incorpórese como artículo 15 de la ley n° 2701 el siguiente texto: "Quedan excluidas de los alcances de la presente ley las centrales hidráulicas de generación menor".

Artículo 2°.- De forma.-